MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 000093 **FECHA:** 21 MAR 2024

POR LA CUAL SE CONFORMA EL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE VALLEDUPAR PARA LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA -POAIV.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006 y Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación organizar el servicio educativo de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, entre otras las siguientes funciones:

A) Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.
B) Establecer políticas, planes y programas departamentales y distritales de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
C) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Que de acuerdo a lo prescrito en los artículos 6º y 7º de la Ley 715 de 2001 es competencia de los Departamentos y Municipios certificados organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, sin perjuicio de lo establecido en otras normas.

Que la Directiva Ministerial No 14 del 2005 estableció las Orientaciones sobre inspección y vigilancia y define que la función de Inspección y Vigilancia es permanente y se organizará de manera autónoma por las entidades territoriales con Equipos Interdisciplinarios integrados por servidores públicos.

Que atendiendo las directrices de la Subdirección de Fortalecimiento Institucional a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional en el documento de Orientaciones para la Formulación y seguimiento del Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia, cada Entidad Territorial debe conformar un Equipo Interdisciplinario que se encargue de la formulación del POAIV, el en cual tendrán participación los responsables de Inspección y Vigilancia y los Líderes y/o sus delegados de las áreas misionales Planeación, Calidad, Cobertura, Jurídica, Administrativa y Financiera, etc

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar el Equipo Interdisciplinario de la función de Inspección. Vigilancia y Control de la Secretaria de Educación del Municipio de Valledupar.

ARTÍCULO SEGUNDO. El equipo Interdisciplinario de la función de Inspección Vigilancia y Control estará conformado por líder de área o su delegado:

- **El Secretario de Educación**, quien lo preside.

- **Planeación:**
  Juan Dario Ochoa Mohales-Profesional Universitario.

CAMILO
Secreta
Valle

Powered by CamScanner

- **Cobertura Educativa:**
  Jorge Enrique Mendoza Villero- Profesional Universitario.

- **Calidad Educativa:**
  Frank Leonardo Daza Sánchez-Líder Calidad Educativa.

- **Administrativa y Financiera:**
  Agny Silene Gómez Ospino-Líder de Área Administrativa y Financiera.

- **Jurídica:**
  Ricardo Jose Martínez Aroca-Líder de área Jurídica.

- **Inspección y Vigilancia:**
  Ana Carolina Daza Sánchez-Líder de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO TERCERO: Las principales funciones del equipo Interdisciplinario en el ejercicio de la función de Inspección Vigilancia y control son:

1. Evaluar los logros del Plan Operativo de Inspección y Vigilancia POAIV de la vigencia anterior.
2. Participar todos los años en la formulación del nuevo Plan Operativo Anual de Inspección y Vigilancia de la Entidad Territorial.
3. Dejar las evidencias, "Actas o Informes" del Trabajo realizado en cada sesión.
4. Presentar los insumos de cada proceso para establecer la Evaluación de carácter diagnóstico para la formulación del POAIV.
5. Revisar y aprobar el Reglamento Territorial de Inspección y Vigilancia.
6. Realizar seguimiento bimensual al POAIV.
7. Evaluar el cumplimiento del POAIV
8. Aprobar el informe de cumplimiento del POAIV.
9. Las demás que se requieran y que sean establecidas en las sesiones.
10. Establecer su propio reglamento.

ARTÍCULO CUARTO: El secretario del Equipo Interdisciplinario conformado en la Secretaría de Educación de Valledupar será el líder de la oficina de Inspección y Vigilancia, el cual tendrá a cargo las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de las políticas nacionales de calidad, pertinencia, cobertura y eficacia de la educación formal de los establecimientos educativos oficiales- No oficiales y Establecimientos de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano.
2. Velar por el cumplimiento de los mandatos constitucionales y demás normas que se expidan sobre educación en cumplimiento de los fines y objetivos de la educación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Valledupar a los 12 días del mes de marzo de 2024.

CAMILO ANDRÉS PINTO MORÓN
Secretario de Educación

PINTO MORÓN
n de Educación
lupar | Cesar
V.B.

Proyectó: Ana Carolina Daza Sánchez - Líder de IVC. ACDS.

Powered by CamScanner